



# — DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

---

Número 564

19 de febrero de 2002

V Legislatura

---

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. José Manuel Franco Pardo

Sesión celebrada el martes 19 de febrero de 2002

---

### ORDEN DEL DÍA

---

**1.- C-8/02 RGEP. 110 (V).** Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al objeto de informar sobre resultados contenidos en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del Ejercicio 2000.

**C-23/02 RGEP. 212 (V).** Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2000.

**C-41/02 RGEP. 327 (V).** Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de cuentas a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2000.

**2.- Ruegos y Preguntas.**

---

**SUMARIO**

-Se abre la sesión a las 10 horas y 35 minutos.  
 Página ..... 16983

**Comparecencias acumuladas**

— **C-8/02 RGEP. 110 (V). Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al objeto de informar sobre resultados contenidos en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del Ejercicio 2000.**  
 Página ..... 16983

— **C-23/02 RGEP. 212 (V). Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2000.**  
 Página ..... 16983

— **C-41/02 RGEP. 327 (V). Comparecencia del Ilmo Sr. Presidente de la Cámara de cuentas a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2000.**  
 Página ..... 16983

-Intervienen el Sr. González Blázquez, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Muñoz Abrines, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.  
 Página ..... 16983-16986

-Interviene el Sr. González Blázquez solicitando aclaración sobre el desarrollo de la sesión.  
 Página ..... 16986

-Interviene el Sr. Vicepresidente agradeciendo la presencia del Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, del Sr. Vicepresidente y del Sr. Consejero.  
 Página ..... 16986

-Exposición del Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas.  
 Página ..... 16986-16990

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. González Blázquez, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Muñoz Abrines.  
 Página ..... 16990-17002

-Intervienen el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente de la Cámara de Cuentas, dando respuesta a los Sres. Portavoces.  
 Página ..... 17002-17003

-Interviene el Sr. González Blázquez, solicitando el uso de la palabra, que le es denegado.  
 Página ..... 17004

— **Ruegos y Preguntas.**  
 Página ..... 17004

-Interviene el Sr. González Blázquez, solicitando que la Mesa tome nota de varias cuestiones, y las transmita a la Cámara de Cuentas.  
 Página ..... 17004

-Se levanta la sesión a las 12 horas y 34 minutos.  
 Página ..... 17004

(Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Buenos días. Se abre la sesión con el primer punto del Orden del Día.

#### Comparecencias Acumuladas.

**Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al objeto de informar sobre resultados contenidos en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del Ejercicio 2000.**

———— C-8/02 RGEP. 110 (V) ————

**Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2000.**

———— C-23/02 RGEP. 212 (V) ————

**Comparecencia del Ilmo Sr. Presidente de la Cámara de cuentas a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2000.**

———— C-41/02 RGEP. 327 (V) ————

Tiene la palabra el señor González Blázquez, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, para justificar el motivo de la comparecencia.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. ¿Es solamente para justificar el motivo de la comparecencia o para entrar a fondo en ella?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Solamente para exponer el motivo de la comparecencia.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: El motivo de la comparecencia está claro. Creo que la discusión sobre el Informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid es uno de los temas más importantes que tratamos en esta Asamblea, porque,

lógicamente, tal como se controlen y se ejecuten las cuentas de la Comunidad de Madrid los ciudadanos podrán saber si el dinero y los recursos obtenidos de sus impuestos están correctamente gestionados.

Aquí venimos simplemente a plantear un tema que creo que es importante, y nos dirigimos al Presidente de la Cámara de Cuentas no como el ciudadano don Ramón Muñoz, sino como Presidente de la Cámara de Cuentas, valga esta redundancia previa para que no se produzcan hechos y malentendidos que puedan dificultar el desarrollo normal de la sesión. Don Ramón Muñoz para nosotros es el Presidente de la Cámara de Cuentas; venimos a conocer el trabajo que ha realizado la Cámara que es un órgano que depende de la Asamblea y lo demás no nos importa, porque hay que hacer añicos el pasado. Por tanto, hoy venimos a lo que venimos. Como quiera que el momento es importante y las dudas a plantear son sobre la intervención que tenga el Presidente de la Cámara de Cuentas sobre el Informe de la Cuenta General, en este turno yo no voy a utilizar más tiempo, porque después llegará el momento para hacerle las preguntas que consideremos oportunas, bien porque no hayamos entendido alguno de los términos, alguno de los conceptos o queramos aclarar alguno de los temas que se plantean en este Informe de la Cuenta General.

Termino diciendo que, de alguna forma, yo calificaba este momento de importante porque es la primera vez que podemos tener un informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid realizado por este órgano, la Cámara de Cuentas, que para todo el mundo es un órgano que no sólo hay que preservar, sino que hay que potenciar, y, sobre todo, hay que dotarlo de los recursos necesarios para que los sucesivos informes sean, si cabe, más rigurosos que el actual. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González. Por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, tiene la palabra el señor Piñedo.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar la bienvenida de nuevo al Presidente y a los Vocales, aquí presentes, de la Cámara de Cuentas en esta Comisión de Presupuestos y en esta primera presentación del resultado de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

Quiero empezar felicitándole por la rapidez con que podemos discutir la Cuenta General de la Comunidad. Ya lo dije en mi anterior intervención el otro día, pero quiero repetirlo.

Creo que estamos asistiendo al cierre del ciclo presupuestario; ciclo que se abre con la presentación del proyecto de ley de Presupuestos a esta Cámara, me refiero a efectos parlamentarios, y hoy, también a efectos parlamentarios, hoy cerramos el ciclo presupuestario analizando el resultado de la fiscalización que la Cámara de Cuentas realiza sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

En mi opinión, hay dos asuntos a debatir: en primer lugar, la presentación y las aclaraciones que podamos solicitar al Presidente y a los ponentes que han conducido la fiscalización de la Cuenta General, y, en segundo lugar, el debate que los Grupos Parlamentarios debemos hacer sobre el resultado de la fiscalización y los proyectos de resolución que finalmente consideremos oportunos presentar cada uno de nosotros. Yo trataré de separar las dos cosas, simplemente refiriéndome, en primer lugar, a algunas observaciones sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, tal y como nos ha sido presentado el informe de fiscalización, por escrito, por la Cámara de Cuentas, indicando que, desde mi punto de vista, habría que hacer más hincapié en las empresas públicas.

En definitiva, el Gobierno regional, como es sabido, ha derivado una parte sustancial de la inversión y del endeudamiento hacia las empresas públicas, con lo cual no agregar las empresas públicas a la Administración General de la Comunidad de Madrid, por lo menos a efectos de inversión y a efectos de endeudamiento, resta posibilidad de tener una visión completa de cuál ha sido la actividad económica del Gobierno de la Comunidad de Madrid; por tanto, me gustaría sugerir, para sucesivos ejercicios, que, en los agregados que habitualmente se vienen haciendo, se incluya a las empresas públicas al menos en dos epígrafes: en lo que se refiere a inversiones -por lo menos, a inversiones de infraestructuras por mandato-, y en lo que se refiere a los pasivos financieros tanto a largo como a corto plazo.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, también me gustaría preguntar a los responsables de la Cámara de Cuentas cuál ha sido la razón por la que el grado de ejecución se da sin organismos autónomos. Yo creo que convendría tener el grado de ejecución con organismos autónomos, a efectos de

tener una comparación homogénea con anteriores ejercicios, para poder averiguar si estamos ante una mejora o una "peora" del grado de ejecución presupuestaria por parte del Gobierno; asimismo, me gustaría tener información sobre los resultados presupuestarios, que, si no estoy equivocado, se dan de la Administración General, pero no de la Administración General más los organismos autónomos, tanto administrativos como de carácter mercantil, y, por ello, convendría tener un criterio uniforme al objeto de que, cuando nosotros debatamos el resultado presupuestario, podamos considerar si es aceptable, no aceptable, o mediopensionista, y podamos tener una serie histórica, en comparación homogénea, que nos permita discutir con el mayor fundamento posible.

Respecto a las inversiones y a los pasivos, en lo que respecta a empresas públicas, ya lo he manifestado, y termino manifestándome también, por los mismos motivos, sobre la contratación administrativa en las empresas públicas. Es sabido que una parte sustancial de la contratación administrativa en el ejercicio 2000 -pasará igual en el 2001, y, probablemente, en el 2002- se va a realizar a través de determinadas empresas públicas, y convendría que, a la hora de fiscalizar los contratos administrativos, se tuviera en cuenta este dato, puesto que me parece que se han fiscalizado contratos por importe de setenta y tantos mil millones de pesetas -cito de memoria-, y es evidente que la contratación ha sido muy superior en el ejercicio 2000, habida cuenta de todas las grandes obras de infraestructura que se están realizando a través de determinadas empresas públicas; por lo tanto, es evidente que la muestra es representativa, probablemente de lo que es la contratación en el ámbito de la Administración General, pero no es representativa si tenemos en cuenta el ámbito real, que es el ámbito de la Administración General, por lo menos con algunas empresas públicas importantes. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Piñedo. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera agradecer, una vez más, la presencia del Presidente de la Cámara de Cuentas, del señor Vicepresidente, y del señor

Consejero Delegado en esta Comisión de Presupuestos, en este caso para presentarnos el informe de la cuenta anual del ejercicio 2000. Es evidente que el análisis de un informe de este tipo requiere en muchas ocasiones, al margen del debate político o del uso que del mismo se pueda hacer, determinadas aclaraciones de carácter técnico que a los miembros de esta Cámara, por mucho que sea el esfuerzo que intentamos hacer, en algunas ocasiones se nos escapa, porque es sabido que la contabilidad es una ciencia un tanto compleja, y, por lo tanto, entender al cien por cien cómo funcionan todos los mecanismos, y en contabilidad pública, que es un subapartado de la contabilidad un poco más nuevo o menos desarrollado que el de la contabilidad privada, más aún.

Desde ese punto de vista, yo quisiera, en primer lugar, felicitar a la Cámara de Cuentas por el informe, no sólo por el cumplimiento de los plazos, sino además porque la sistemática, en general, del informe me parece que en algunas cosas ha cambiado para mejor. Yo creo que es más fácil hacer un seguimiento o entender más fácilmente muchos de los conceptos que se abarcan en este informe, y especialmente he notado una mejora significativa en la sistemática en el apartado de contratación administrativa, donde es mucho más fácil hacer un seguimiento de las objeciones que en su caso pueda haber respecto a un contrato determinado, mientras que en informes anteriores, los que provenían del Tribunal de Cuentas, la sistemática era un poco más compleja puesto que no estaba separada por Consejerías ni por materias, sino en función de la fase de contratación en la que estaba el expediente, y era a veces difícil saber si un mismo contrato tenía objeciones de diferentes tipos y se tenía que hacer un seguimiento un tanto complejo. Bueno, no era complejo, pero requería un poco de tiempo; no era nada difícil, pero llevaba su tiempo.

En cuanto a algunas de las cuestiones, a mí me da la impresión, lógicamente, de que en este informe, en primer lugar, yo no he apreciado -si ustedes lo han hecho así, me gustaría que lo aclarasen- irregularidades o ilegalidades ni tampoco ningún tipo de responsabilidad contable, y, por lo tanto, los ajustes que hay en este informe son consideraciones o deficiencias de grado menor que se podrían clasificar de dos tipos: el primero, las que yo llamo de tipo mecánico-práctico, como es, por ejemplo, mejorar la implantación de sistemas contables o algún sistema informático, que hay alguna

referencia en cuanto a la conciliación de saldos; y un segundo tipo serían las de interpretación, es decir, las de aplicación de las normas o, más que de las normas, en muchos casos de criterios y principios contables a la imputación de las cuentas, y en ese sentido, yo quisiera hacerle un par de preguntas muy concretas, porque tengo dudas sobre qué representan exactamente dos reflexiones o dos apuntes que tiene el informe.

La primera pregunta concreta es respecto al apartado de deudores de ejercicios cerrados, en la página 13, en su punto séptimo, dice que hay una deuda en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de 6.095 millones de pesetas que ha sido anulada al no haberse recurrido el fallo correspondiente del Tribunal Económico Administrativo Central. Puedo estar equivocado, pero, según las noticias que yo tengo, creo que sí que está recurrido ese fallo; creo que lo que se produjo fue un error por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid a la hora de hacer llegar la alegación correspondiente a la Cámara de Cuentas, por lo tanto, si ustedes tienen conocimiento de esta cuestión, porque si, efectivamente, esa sentencia, ese fallo del Tribunal Económico Administrativo está recurrida, lógicamente el párrafo correspondiente del informe en este momento no se puede modificar en sí porque el informe ya está hecho, pero habría que tenerlo en cuenta a la hora de hacer valoraciones, y, por lo tanto, también afectaría al remanente negativo de tesorería, que también habría que disminuirlo en la cantidad correspondiente, puesto que también ha habido un ajuste en el remanente negativo de tesorería por considerar que había que incrementarlo porque esta cifra ya no se podía computar como un posible ingreso.

La segunda duda que tengo es exactamente -y me gustaría que me lo explicara, si es posible- referente al funcionamiento teórico o técnico de una afirmación que no llego a alcanzar del todo, sobre el análisis de derechos reconocidos, en el punto 9, páginas 7 y 8, en el que se realiza un ajuste sobre un ingreso proveniente del Canal de Isabel II en el subconcepto "enajenación de otras inversiones reales", del Capítulo VI, por valor de 3.260 millones de pesetas. Me gustaría que me diera una explicación ya que el ajuste que se hace con esta cuenta no es porque la naturaleza de esa operación no se considere ingreso, sino porque se dice que no corresponde a operaciones reales del ejercicio, sino que compensa las obligaciones reconocidas en su

día. Entonces, mi pregunta es: ¿Esta operación se considera ingreso -como yo deduzco del informe-, y la deficiencia está en que se imputó en un ejercicio cuando se tenía que haber imputado en otro, en función de que las obligaciones reconocidas lo fueron en su momento? Si es así, ¿qué ocurriría si esas obligaciones supuestamente reconocidas en su día no se hubiesen reconocido nunca? ¿Hubiese sido correcta la imputación en este ejercicio de ese supuesto ingreso?

Me gustaría también que me explicaran del término que utilizan de "compensar las obligaciones reconocidas en su día", cuál es el significado exacto, porque, en términos generales, probablemente no tenga nada que ver con lo que voy a decir, pero la compensación en términos contables está prohibida; entonces, lo mismo están utilizando el mismo término para significados distintos, y eso me genera una cierta duda a la hora de poder valorar exactamente este apunte o esta reflexión de la Cámara.

Por parte de este Grupo Parlamentario nada más; solamente esperar estas respuestas, y, después de su exposición general, ya podremos hacer alguna valoración más concreta respecto al informe. Gracias, señor Presidente. *(El señor González Blázquez pide la palabra.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra el señor González.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera que S.S. me aclarara cómo se va a desarrollar la sesión, más que nada por aclararnos los Grupos Parlamentarios y el propio Presidente de la Cámara de Cuentas, porque yo entendía, y puedo estar equivocado, aunque tengo experiencia en otros actos similares en otras instituciones, que lo normal era que, después de plantear el informe por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas, si les habían quedado dudas a los Grupos Parlamentarios, éstos manifestaban todas aquellas dudas. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González. Efectivamente, era así, señor González. En un primer punto hemos comentado el tema de que los Grupos explicaran el motivo de la solicitud de la comparecencia. De todas formas, las aclaraciones que usted vaya a realizar serán

contestadas por el señor Muñoz en un segundo turno.

Esta Presidencia quiere agradecer la presencia en esta Comisión del señor Presidente de la Cámara de Cuentas, don Ramón Muñoz, así como la del señor Vicepresidente y la del señor Consejero, y para dar cumplida exposición a estas comparecencias, puede hacer uso de la palabra don Ramón Muñoz.

El Sr. **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS** (Muñoz Álvarez): Muchas gracias, señor Presidente. Señores de la Mesa, Señorías, señor Letrado, es un poco tópico, pero yo tengo que decirlo siempre, porque para mí, de verdad, es un honor y una satisfacción estar aquí, personalmente por la trayectoria personal, e institucionalmente porque una Cámara de Cuentas, lo he dicho en varias ocasiones, tiene que ser la prolongación de la voluntad del Parlamento o de la Asamblea.

En ese sentido, creo que la Cámara de Cuentas en Madrid tiene muy claro este espíritu, y tiene el espíritu claro de que todas sus tareas tienen que terminar como informes, como elementos puestos a disposición de la Asamblea, a través de la Comisión de Presupuestos, para conocimiento de esta Asamblea de lo que está sucediendo, en la Cámara por un lado, pero, sobre todo, como ha dicho muy bien el señor González, en relación con lo que se está haciendo con los fondos públicos y cómo está administrando la Comunidad de Madrid estos fondos públicos.

Quiero agradecer la bienvenida que han manifestado los tres Portavoces, y la consideración que supone esa bienvenida. Creo que los tres han hecho referencia a la importancia del informe de la Cuenta General. La Ley de la Cámara de Cuentas, en el artículo 8, habla de los informes, de todos los informes que puede hacer la Cámara, y dice: "se integrarán en la Memoria anual". Cuando habla en el artículo 14 del informe de la Cuenta General, dice: "se incorporará a la Memoria anual". Es decir, la propia Ley ya establece una diferencia, y señala como un hecho muy importante el informe de la Cuenta General. Es la primera vez que este informe se presenta a la Asamblea por parte de la Cámara. Tiene ya tradición a través del Tribunal de Cuentas, y es la primera vez también -y esto se debe sin duda a la agilidad que los funcionarios y los consejeros de la Cámara de Cuentas han puesto en llevar a cabo este informe- que se presenta en tiempo.

En cuanto a la forma -ya lo han dicho ustedes-, la estructura viene a ser la misma, con algunas mejoras en un ámbito concreto en la sistemática de la contratación. La estructura es la misma que tenía en el Tribunal de Cuentas. No llega, como muy bien ha señalado el señor Piñedo, a tratar la contratación de las empresas públicas ni a tratar de las propias empresas públicas, y muy poco de los organismos autónomos, dada la celeridad de tiempo con que se ha realizado, con unos funcionarios nuevos, que ingresaron el 3 de septiembre, y esto creo que ustedes lo han visto, lo han comprendido, y se lo agradezco mucho en nombre de ellos, al mismo tiempo que los felicito.

Siguiendo con la presentación del informe, me van a permitir ustedes que haga una especie de resumen, para después en el segundo turno, como ha dicho el Presidente, entrar en respuestas concretas, en precisiones concretas. El resumen sigue la línea del índice del informe que tiene, como ustedes ven, cuatro grandes grupos: una introducción, los resultados de la fiscalización, conclusiones y recomendaciones. La introducción empieza poniendo de manifiesto que la cuenta la Comunidad de Madrid la rindió en plazo. De acuerdo con el artículo 14.1, la Cuenta General ha de ser presentada antes del 31 de julio, y así fue; se rindió en el tiempo oportuno y con la forma oportuna.

Es verdad que carece -y esto es un hecho que ha aparecido en todos los años anteriores; como ustedes conocen ya los informes anteriores estarán de acuerdo conmigo- de esa Memoria por lo que el Tribunal de Cuentas se quejaba siempre -y es un hecho general que abarca y afecta a todas las Comunidades Autónomas, a casi todas; hay alguna que ha empezado ya-, de una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos. Esa Memoria en la que hay que incluir, además, los objetivos previstos, los alcanzados y el coste de los mismos. Los objetivos y el alcance de esta fiscalización de la Cuenta General se detallan en la página primera del informe, y coinciden exactamente con las directrices técnicas que prepararon, desarrollaron y han dirigido su ejecución los dos Consejeros, el Vicepresidente y el Consejero, señor Castillo, que me acompaña hoy aquí, como ha dicho muy bien el Presidente, por si hubiera necesidad de corregir o de soslayar mis deficiencias. Las limitaciones que se han encontrado son, en primer lugar -lo ha dicho el señor Muñoz- la implicación del Plan General de Contabilidad. La Comunidad aprobó

el Plan General de Contabilidad en 1996, en la Orden 22/77, y ni en la Comunidad ni en los organismos autónomos el Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Salud se aplica el Plan General de Contabilidad.

Respecto a la falta de aportación de las relaciones de los bienes inventariados en los epígrafes 5, "Muebles no comprendidos en otros epígrafes", y 9, "Propiedad y derechos incorporales del Inventario General de Bienes y Derechos", representa -éste es un hecho- con respecto a años anteriores una mejora, ya que en 1998, último informe del que tenemos conocimiento porque el de 1999 todavía el Tribunal de Cuentas no lo ha presentado a esta Cámara, no se ha aportaron además ni el epígrafe 3, "Muebles de carácter histórico" ni el 8, "Vehículos".

La limitación relativa a las conciliaciones de la contabilidad -lo ha dicho el señor Muñoz- continúan como en los ejercicios anteriores; las conciliaciones no son completas. Después, si quieren, en las preguntas o en las aclaraciones, podemos hacer un análisis más detallado de lo que representa y lo que significa esta falta de conciliaciones.

La Ley 23, de 27 de diciembre, de la aprobación del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid recogió para el año 2000 un billón 202.638 millones de pesetas de créditos iniciales lo que confirma, si tenemos en cuenta el informe de 1998 y la Cuenta General de 1998, un incremento en los recursos de la Comunidad que han pasado, de 745.096 millones de pesetas en 1998 y de 855.405 en 1999, a este 1.200.000 millones de pesetas que representa en el año 2000.

Las modificaciones aprobadas en el ejercicio han ascendido a 34.438 millones y esto determina en los créditos finales 1.237.076 millones de pesetas. El volumen de las modificaciones en términos absolutos son similares al del ejercicio 1998, es decir, 38.275 millones, y muy similares también a las del año 1999, si bien, en el año 1999, fueron 134.689 millones de pesetas debido a las transferencias de la enseñanza no universitaria durante el ejercicio. Los créditos iniciales fueron modificados sólo en un 10 por ciento en el año 2000 lo que representa, en términos relativos, un avance notable respecto a 1998 y a 1999.

El resultado presupuestario del ejercicio, conforme a la liquidación de la Cuenta General, presenta un superávit de 12.881 millones de pesetas en virtud de los ajustes -de los que hablaremos

después, señor Muñoz- formulados por la Cámara, que tienen un valor, digamos, exclusivamente contable desde el punto de vista presupuestario porque realmente lo que se quiere hacer con ellos es dar un detalle de lo que ha sucedido con los créditos de acuerdo con el momento en que se reconocen y en el momento en que se aplican al presupuesto.

Hay un cuadro muy interesante que se muestra en la página 9, como usted dijo antes, en el que se ponen de manifiesto los créditos tal como han sido ajustados y a qué elementos afectan. Por lo tanto, no se trata de ocultar hechos, sino de poner de manifiesto por qué ese déficit, que la Comunidad presenta de acuerdo con estos hechos tiene otro significado, aunque no tiene ningún significado ni de regularidad ni de carencia o de falta de dinero. La suma total del pasivo financiero, a 31 de diciembre del año 2000, asciende a 470.000 millones, importe que es muy similar al del ejercicio anterior que fueron 385.199 millones y de los que corresponden a largo plazo 385.000 y, a corto plazo 84.900 millones. El endeudamiento es inferior al límite establecido; el artículo 30.1. de la Ley de Presupuestos para el año 2000 fija el endeudamiento de la Comunidad, a 31 de diciembre, en 505.000 millones; son 35.000 millones de pesetas, lo que supone casi un 8 por ciento con relación al límite. La Comunidad tenía, al final del ejercicio del año 2000, 12 organismos autónomos administrativos y 5 mercantiles o comerciales y los créditos agregados alcanzan 280.876 millones de pesetas lo que, comparado con los de la Administración de la Comunidad, representa un 29 por ciento del presupuesto de ésta. Es decir, es un hecho muy importante dentro de la Comunidad la contabilidad y los términos agregados de los créditos de que disponen los organismos autónomos.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, esto también es una constante, las deficiencias que, como ustedes ven en las conclusiones 9 y 10, afectan al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y al Instituto de la Vivienda, cuya situación, desde el punto de vista contable, tiene una serie de deficiencias que ustedes han visto ahí.

En cuanto a la financiación del análisis de los derechos reconocidos en este ejercicio, comparándolos con el ejercicio anterior, se observa lo siguiente: un incremento del 35 por ciento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes, debido, fundamentalmente, al incremento de la participación en los ingresos del Estado; los derechos por operaciones de capital han disminuido en un 19

por ciento por los menores ingresos derivados de la enajenación de inversiones y por el descenso de los fondos de cohesión; y las operaciones financieras han crecido un 58 por ciento por la emisión de 34.923 millones de deuda pública a largo plazo durante el ejercicio.

Atendiendo a la naturaleza de los recursos percibidos, éstos suponen el 91 por ciento de la financiación de la Comunidad, frente al 9 por ciento de los recursos propios. Dentro de los recursos percibidos -creo que esto son cifras muy interesantes-, los tributos cedidos suponen el 57 por ciento de los derechos reconocidos, seguidos por la participación en los ingresos del Estado, que es el 23 por ciento. Entre los tributos cedidos, el 54 por ciento corresponde a impuestos directos, fundamentalmente al tramo autonómico del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Durante el ejercicio no se conceden nuevos avales ni se producen cancelaciones. Frente a la existencia inicial de 49.954 millones de pesetas concedidos por la Administración general, el riesgo derivado del cómputo del plazo no vencido asciende a un total de 35.630 millones.

La fiscalidad en la contratación administrativa, como ha dicho el señor Muñoz, ha cambiado su analítica y, en conjunto, se ha efectuado solamente con respecto a los organismos autónomos y a la Comunidad, de acuerdo con unos criterios, que son los criterios que aprobó la Comisión de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas en una reunión que tuvo en Madrid el 20 de julio del año 2000; es decir, se están aplicando criterios adoptados por la Comisión de expertos de las Comunidades Autónomas el mismo año 2000.

En cumplimiento al Decreto 214 de 1998 la Cámara de Cuentas ha llevado a cabo las comunicaciones con los órganos de contratación a través del Registro de Contratos de la Comunidad. Todas las Consejerías y todos los organismos autónomos han remitido a la Cámara de Cuentas las relaciones certificadas de los contratos superiores a las establecidas en el artículo 57, que, como ustedes saben, son 25, 50 y 100 millones, según sean obras, suministros o consultoría y otros especiales administrativos. De las relaciones certificadas, 19 enumeran los contratos celebrados, mientras que 7, remitidas por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, el Instituto Madrileño de la Administración Pública, la Agencia para el Desarrollo, la Agencia Financiera, la Agencia para el Empleo, la Agencia para la Formación y el Instituto Madrileño de

Investigación Agraria y Alimentaria, certificaron no haber celebrado contratos de cuantías superiores a las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según las relaciones certificadas, 362 contratos son de cuantía superior a la establecida en ese artículo y suponen un importe total de adjudicación de 77.850 millones de pesetas; de ellos, se han fiscalizado 92 expedientes por el 25 por ciento del total, por un importe total de 29.534 millones, lo que representa el 38 por ciento del total adjudicado, y esto, frente a los 30 expedientes del ejercicio de 1998, supone un gran avance; es decir, prácticamente, casi se ha triplicado el número de contratos fiscalizados en relación con los que se fiscalizaron en el 98 que, repito, es el último informe del que dispone esta Asamblea.

Se ha efectuado también en este ejercicio un análisis sobre la justificación de la utilización de la subasta y el concurso, así como de la necesidad de establecer unos criterios objetivos de la adjudicación. En este sentido, el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la subasta y el concurso como formas normales de adjudicación, que deben respetar, por lo tanto, los principios de publicidad y libre concurrencia frente al carácter excepcional del procedimiento negociado, que no exige estas condiciones, pero exige, en todo caso, la justificación del procedimiento y de la forma de adjudicación elegida.

Como resultado de la fiscalización de estos aspectos se ha observado una práctica administrativa consistente en la justificación de la forma de adjudicación mediante la mera cita del correspondiente precepto legal y la utilización de criterios objetivos tipo por los diferentes órganos de contratación, lo que ha motivado la recomendación número 4 del informe.

Asimismo, se ha advertido el empleo como criterio objetivo de adjudicación de algunos que son, más bien, requisitos de solvencia técnica o profesional precisa para ser licitadores; por lo tanto, condición previa.

La Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo de 6 de mayo de 1997 por el que se aprueban recomendaciones dirigidas a los órganos de contratación, señala que se podrán incluir entre los criterios objetivos de adjudicación uno relativo a la mayor solvencia técnica o profesional que la exigida como requisito de capacidad para contratar, cuando

resulte conveniente para los intereses públicos, y su ponderación respecto de la actual puntuación no sea significativa. Sin embargo, la Cámara considera que el órgano de contratación no debe utilizar los requisitos de solvencia como criterio objetivo de adjudicación en los concursos, ya que dichos requisitos no vienen enumerados en el artículo 86.1 del Texto Refundido de la Ley de las Administraciones Públicas ni son semejantes a los que este precepto enumera.

En cuanto al análisis de cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, no se ha producido ningún caso de falta de publicidad; la Administración de la Comunidad de Madrid adjudicó mediante procedimiento negociado tan sólo el 9 por ciento de los contratos, y el órgano de contratación que más utilizó este procedimiento fue la Consejería de Educación, con 23 contratos, basados en la imperiosa urgencia derivada del inicio del curso escolar.

Por último, Señorías, quiero la resaltar la importancia que tiene este informe en un hecho que es nuevo en la Ley de la Cámara de Cuentas, que no estaba en la Ley del Tribunal de Cuentas, y que, sin embargo, sí está en la última modificación elaborada para el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, y es que se ha incorporado a este informe lo que la Ley de la Cámara de Cuentas establece en el artículo 14.3, que es una declaración de fiabilidad y exactitud de las cuentas; es decir, la Cámara de Cuentas está en condiciones de decir que, examinadas o fiscalizadas las cuentas, los hechos económicos y la gestión económica de la Comunidad de Madrid, y, en este caso, de los organismos autónomos de la Comunidad de Madrid -porque no hablamos de las empresas públicas-, se puede declarar que las cuentas son fiables y exactas. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. A continuación, puede hacer uso de la palabra el Grupo Parlamentario Izquierda Unida a través de su Portavoz don Franco González.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a procurar entrar en harina inmediatamente porque, si no, perdemos tiempo.

Obviamente, para mí no ha sido un gran avance, y no por la falta de profesionalidad de sus Consejeros, sino por las limitaciones que el propio informe pone de manifiesto, y que han tenido dichos

Consejeros para realizar este informe.

Sin perder rigor, en mi intervención, pretendo hacer algunas preguntas con un lenguaje totalmente entendible para que no sólo nosotros nos enteremos, sino que se entere todo el mundo. Voy a intentar realizar mis consideraciones sobre el informe, puesto que la exposición no se ha ajustado a lo que tengo escrito.

La primera cuestión: rendición de cuentas. Se dice que se observa la ausencia de Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos. Esto se repite continuamente en todos los informes, tanto del Tribunal de Cuentas, como ahora se viene insistiendo en la Cámara de Cuentas. Seguro que el señor Presidente tiene gran experiencia en este tipo de cosas, porque, cuando era Consejero del Tribunal de Cuentas repetía las mismas cosas que ahora repite como Presidente de la Cámara de Cuentas.

Con esta ausencia, que es importante, de Memoria justificativa, señor Presidente de la Cámara de Cuentas, ¿es posible saber si el Gobierno Gallardón en este momento ha ejecutado de forma eficaz y eficiente los presupuestos aprobados por la Asamblea? ¿Le han dado alguna justificación para incumplir esta obligación de la Ley de Hacienda de la Comunidad? ¿Es posible hacer una gestión de calidad, como pregona el Gobierno del señor Ruiz-Gallardón, sin conocer ni cómo se han cumplido los objetivos ni a qué coste? Esto es imposible. Y yo pregunto: ¿Por qué se hurta a la Asamblea y a los ciudadanos esta información tan relevante para saber si con el dinero de todos se ha hecho lo que sus representantes han votado y han decidido?

En cuanto a las limitaciones, y me voy a saltar algunas cosas, yo le pediría al Presidente que explicara, también en lenguaje entendible, como yo pretendo hacerlo, dado que él, como he leído en alguna ocasión, es partidario y amante del buen hablar, ¿qué significan estas limitaciones que le voy a decir? Dice: "El Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden 2277/96 no se aplica en la Administración de la Comunidad ni en los organismos autónomos". ¿Cómo es posible, me pregunto, que un instrumento tan importante para conocer la realidad económica de la Comunidad como es el Plan de Contabilidad, no se aplique? ¿Qué implicaciones tiene que no se pueda tener un adecuado conocimiento del patrimonio de la Comunidad? Porque esto es lo que dice el informe.

¿Qué sanciones tendría una empresa privada del volumen de la Comunidad de Madrid que no aplicara el Plan General de Contabilidad? ¿Qué explicación, si ha dado alguna a la Cámara de Cuentas, ha dado el Gobierno de la Comunidad para no llevar a la práctica un plan de contabilidad que él mismo aprobó en 1996? Se dice: "No se han aportado las relaciones de los bienes inventariados en los epígrafes, etcétera". Pero bueno, ¿qué explicaciones se dan para no aportar este tipo de documentación tan necesaria? "Las conciliaciones de la contabilidad de la tesorería con los registros de las entidades financieras no son completas", dice el informe, "por esta causa, no es posible pronunciarse acerca de la totalidad de los saldos contables de la Tesorería General y, en consecuencia, acerca de los importes pendientes de cobro o pago registrados en las restantes agrupaciones contables". Esto lo dice el informe. ¿Qué quiere decir que no es posible pronunciarse sobre este tema? ¿No sabemos si es o no fiable el saldo de la Tesorería General y los importes pendientes de cobro y pago? ¿Por qué no son completas esas conciliaciones? Esto es lo que queremos saber, y es lo que quiere saber todo el mundo. ¿Qué quiere decir que no se ha facilitado a la Cámara de Cuentas esa información? Esto es grave. ¿Podría explicarnos, como le he dicho anteriormente, en qué afectaría una situación así en el caso de una empresa privada?

Resultado presupuestario del ejercicio. Dice: "El resultado presupuestario del ejercicio conforme resulta de las liquidaciones presentadas por la Comunidad de Madrid, presenta un superávit de 12.881 millones de pesetas, que debe reducirse en 14.888 millones de pesetas." ¿Qué quiere decir este apartado? ¿El resultado que ha presentado la Comunidad de Madrid no es fiable? No es fiable; usted ha dicho que las cuentas son fiables. Si se presentan esos resultados, las cuentas no son fiables, ¿por qué se pasa del déficit al superávit?

¿Las limitaciones que se han indicado al principio del informe, de no haber existido podrían haber llevado a esta Cámara de Cuentas y a sus Consejeros a cuantificar el déficit, por ejemplo, en un volumen superior? ¿Ha contestado algo el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre este tema?

Inventario. Como información relativa al epígrafe 3, dice el informe: "Muebles de carácter histórico o artístico", y, por lo visto, a la Cámara se ha facilitado una relación de los 1.016 bienes inmuebles incluidos en la base de datos de la Dirección General

de Patrimonio Histórico-Artístico, que, no obstante, debiera articularse de forma conveniente con el inventario general a los efectos de que el control de esos bienes sea adecuado. ¿Qué significa que debiera articularse de forma conveniente con el inventario general a los efectos de que el control de esos bienes sea el adecuado? ¿Los bienes de la Comunidad de Madrid están descontrolados? Eso parece deducirse de lo que dice el informe de la Cámara de Cuentas: los bienes de la Comunidad de Madrid están incontrolados. ¿La Cámara ha podido hacer -supongo que no-, con sus limitaciones, algunas comprobaciones entre lo recogido en el inventario y la realidad? A lo mejor, nos podríamos llevar sorpresas.

Tesorería. “En las conciliaciones de las 23 cuentas vigentes” -dice el informe- “durante el ejercicio, el documento presentado incluye relaciones de apuntes bancarios y contables pendientes de conciliar”, y da una serie de detalles que no voy a repetir. “Respecto a 16 cuentas bancarias, no se ha obtenido información externa a la Administración de la Comunidad. De la información obtenida del análisis de otras agrupaciones contables se deduce la existencia de, al menos, una partida incorrectamente contabilizada correspondiente a una amortización de crédito cargada en la cuenta corriente con el Banco Atlántico, por valor de 4.950 millones de pesetas, que se contabilizan en el ejercicio 2001.” Si se hubiera obtenido toda la información, ¿se podrían deducir más partidas incorrectamente contabilizadas? Aquí está el fallo: no hay información; y ya se deducen partidas importantes: 4.950 millones de pesetas que no se contabilizan adecuadamente; o sea, que puede haber muchas más. Con la información requerida, la Cámara de Cuentas tiene, al menos, una partida; pero puede haber muchísimas más. Y, ¿por qué no se ha podido obtener información externa a la Administración de la Comunidad? ¿Qué entidades bancarias, con las que trabaja la Comunidad de Madrid, no facilitan la información requerida a la Cámara de Cuentas? ¿Es que aquí todo el mundo hace de su capa un sayo? ¿Qué entidades bancarias, repito, con las que trabaja la Comunidad de Madrid, no facilitan la información requerida a la Cámara de Cuentas? Muy concreto.

“Las anteriores circunstancias” -sigue diciendo el informe- “consideradas en su conjunto, sustentan la limitación que afecta al conocimiento tanto de los saldos finales de la Tesorería como de los flujos reales de cobros y pagos producidos durante el ejercicio.” De nuevo, ustedes no pueden certificar la

fiabilidad de los saldos finales, así como los flujos reales de cobros y pagos que se han producido el ejercicio, y usted, tranquilamente, dice que las cuentas son fiables. Para que lo entiendan los ciudadanos, si hubiera alguno escuchándonos, o los pobres Diputados, como yo, que alguien pudiera considerar ignorantes en temas de alta contabilidad creativa: ¿es que no conocemos con absoluta certidumbre los cobros y pagos que realmente se han producido en la ejecución del Presupuesto 2000 por parte del Gobierno de la Comunidad? ¿No lo conocemos? Si no podemos conocer, insisto, con una certidumbre absoluta estos cobros y pagos, ¿cómo podemos confiar en las cuentas que se han presentado? No podemos saber nada, y confiamos en las cuentas que se han presentado.

Acreedores extrapresupuestarios. El informe dice que se presenta una única declaración trimestral a la Seguridad Social, que comprende tal y tal cosa -no lo voy a repetir-, cuyo saldo final de 8.416 millones de pesetas es superior en 1.292 millones de pesetas a los pagos registrados en dichas cuentas: 7.124 millones de pesetas al liquidar el cuarto trimestre del ejercicio. Dicha diferencia corresponde a partidas contables no regularizadas. ¿Qué quieren decir partidas contables no regularizadas, si anteriormente se ha indicado que no conocemos con absoluta certidumbre los cobros y pagos que realmente se han producido? No entiendo nada. Ceremonia absoluta de la confusión.

“En las cuentas de subvenciones de la Comunidad Autónoma a sus organismos, empresas y entes se registran irregularmente” -lo dice el informe- “subvenciones libradas desde el Presupuesto”. Su saldo final, 2.113 millones de pesetas, corresponde a deudas con el organismo autónomo Consorcio Regional de Transportes, 343 millones; con el ente público Instituto Madrileño para la Formación, 1.770 millones de pesetas, que deberían reflejarse entre los acreedores presupuestarios del ejercicio.”

Igual anomalía se producen en el subgrupo “Acreedores por fraccionamiento de pago”, etcétera. Vuelvo a insistir: ¿qué quiere decir que se registran irregularmente? ¿A qué puede deberse este tipo de irregularidades? ¿Qué quiere decir -voy atropellado porque es mucho lo que hay que preguntar- que los 1.772 millones debieron reflejarse entre los acreedores presupuestarios de los ejercicios anteriores?

“La cuenta destinada” -sigue el informe- “a reflejar las líneas de crédito para la refinanciación

transitoria de la Tesorería presenta un saldo de 63.000 millones de pesetas; no obstante, se observa que figuran operaciones por importe de 6.000 millones de pesetas ya refinanciadas en 1995, por lo que constituyen un saldo ficticio". La Cámara dice: "ficticio", que, según el Diccionario de la Real Academia de 2001, proviene del latín "ficticius", y significa: fingido, imaginario o falso.

Organismos autónomos. "Por lo que respecta a la información contable, debe señalarse que el balance presentado no refleja la imagen fiel de la situación económica patrimonial, debido a las cuentas relativas al inmovilizado y al pasivo por préstamos. Durante el ejercicio 2000 se han proseguido los trabajos tendentes a regularizar las cuentas del inmovilizado material". Habla del inmovilizado financiero y habla, también, del Ivima y del valor de las acciones que representa el Ivima en el capital de otras empresas. "Sin embargo -dice también- "queda pendiente de actualizar la participación en el capital social de Arpegio, que figura con la cifra de 836 millones de pesetas." Yo necesitaría una explicación más detallada de estos párrafos, de este informe, que no he querido leer completo para no cansar a SS.SS. Mientras tanto, le pregunto: ¿lo afirmado implica que las cuentas presentadas de los más de 50.000 millones de presupuesto del Ivima no reflejan la imagen fiel? Eso es lo que he entendido del informe. Si miramos el balance del organismo, el Ivima, lo afirmado, ¿quiere decir que no sabemos si el inmovilizado es de 386.720 millones?

Remante de crédito. "Aunque, como se indicaba al principio del informe, sin memoria demostrativa del grado de cumplimiento nos impide conocer el grado de eficacia de la gestión del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sí podemos inferir, al menos de forma indirecta, que sí en el Programa de Servicios Sociales el grado de ejecución es del 66 por ciento; en construcción y reparación de carreteras, el 56 por ciento; en trabajo, el 57 por ciento; en medio natural, el 70 por ciento; en planificación de deporte, el 64 por ciento, está claro que el grado de eficacia en el logro de los objetivos será, como mucho, tan deficiente como indican estos porcentajes."

Contratación. Una primera observación que mi Grupo ha hecho sobre este tema denota claramente que no tiene la misma estructura que la información relativa a las distintas Consejerías, puesto que en unos casos se recoge una introducción y los

resultados de la fiscalización, como, por ejemplo, en Presidencia, Justicia y Obras Públicas; en otras, Educación, los resultados de la fiscalización se desglosan en tres epígrafes: actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes de contratación; procedimientos y formas de adjudicación, y ejecución de contratos.

En Sanidad los resultados de la fiscalización se desglosan en los dos primeros epígrafes, y en otras, como Servicios Sociales y Economía y Empleo, no hay desglose.

Se observa claramente que el análisis más detallado se hace en Educación -el importe de los contratos, incluidos en las relaciones certificadas, más altos corresponde a Servicios Sociales, con 37.000 millones de pesetas-, seguida de Obras Públicas, con 17.689 millones de pesetas. ¿Hay alguna razón especial para hacer esto?

Por otra parte, si acudimos a la información disponible en relación a la contratación en la Comunidad de Madrid, observamos que el total de contratos realizados por parte de los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, según el Registro de Contratos de la misma, asciende a 100.000 millones de pesetas, con lo que la muestra realizada no supone un 29,5 por ciento de la totalidad de los contratos; no es un mal porcentaje, en nuestra opinión. Sin embargo, resulta más difícil de entender que, suponiendo los importes adjudicados por la Consejería de Servicios Sociales en 37.756 millones de pesetas, el 37,75 del total de los contratos de la Comunidad de Madrid en el año 2000, se hayan fiscalizado sólo 8.689 millones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Señor González, le ruego que vaya terminando su exposición.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ:** Cuando el señor Presidente considere que debo callarme, me callaré. Consejería de Justicia. ¿Lo indicado en el informe respecto al contrato de servicio de seguridad del edificio situado en Gran Vía, 18 quiere decir que no cabía de hecho la concurrencia y que a través del pliego de cláusulas administrativas se predeterminaba el adjudicatario?

Consejería de Educación -tengo que ir muy deprisa y no explicar suficientemente las cosas, pero estoy seguro de que el Presidente de la Cámara de Cuentas me entiende y quien me quiera entender,

también-. Parece, por lo recogido en el informe, que se ha utilizado tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de que, en la ejecución, en doce casos no se consiguió en el tiempo previsto la finalidad perseguida. ¿Qué procedimientos se pueden establecer para evitar que esto suceda? ¿Quiénes son los responsables de estas anomalías? ¿Ha existido falta de control interno? Se dice en el informe que en algunos procedimientos negociados sin publicidad por la imperiosa urgencia de disponer de los centros educativos al comienzo del curso escolar se invitó a empresas que no tenían la clasificación exigida en el pliego de cláusulas, y se las admitió a participar en los contratos. ¿Quién es el responsable de esta ilegalidad? ¿Qué vías existen para exigir responsabilidades? Porque, al final, la imperiosa urgencia de los procedimientos, como se puede demostrar a continuación, no es tal; al comienzo del curso escolar no estaban las obras terminadas, ni mucho después de empezar el curso escolar; por tanto, la excusa era vana y poco fiable.

Voy a omitir una serie de conclusiones que hacen la Presidencia de la Cámara de Cuentas y el Consejo, porque me parece que son muy leves para la gravedad que pone de manifiesto el informe de la Cámara de Cuentas. Y voy a terminar, puesto que no quiero que el señor Presidente me llame la atención, intentando significar algunas cosas que no podemos eludir. Por ejemplo, se dice: "Figuran indebidamente como derechos pendientes de cobro 402.272 millones de pesetas, de los que 388.181 millones han surgido por deficiencias en la contabilización de las operaciones de amortización de pasivos financieros; así como 379.230 millones de obligaciones pendientes de pago, de los que 372.000 corresponden a deficiencias de análoga naturaleza que las anteriores en relación con las operaciones de disposición de pasivos financieros", etcétera. ¿Podemos concluir con esta salvedad que el déficit del remanente contable es inexacto en al menos los miles de millones de pesetas que he referido?

El balance presentado por el Instituto de la Vivienda no refleja la imagen fiel del patrimonio. ¿Podemos y debemos concluir, con esta salvedad, que en el caso del Ivima, del examen realizado, se han encontrado deficiencias que impiden afirmar su fiabilidad y exactitud?

En algunos expedientes de contratación, carentes de documentos de fiscalización propios de las intervenciones delegadas, la firma del interventor

en el documento contable A es posterior a la resolución de aprobación del expediente y del gasto. ¿Podemos concluir que se producen incumplimientos de la legalidad en el proceso de gestión del gasto?

Para finalizar -y me salto muchas cosas-, permítame ya poner algunos ejemplos. Yo me referí al edificio de seguridad -y termino con ello- de la Consejería de Justicia, situado en la calle Gran Vía. Establecía claramente, y éste es un ejemplo, que el criterio de adjudicación con mayor ponderación, 35 puntos sobre 100, era el denominado "Calidad técnica del servicio", consistente en la presentación de un certificado acreditativo del cumplimiento de normas de calidad y en la experiencia, con especial valoración en el ámbito de la Comunidad de Madrid y preferentemente en la propia Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local. Sólo una empresa, la que venía prestando el servicio, pudo acreditar la experiencia con esta Consejería, y, en consecuencia, obtuvo la máxima puntuación en este criterio. La experiencia y certificaciones de calidad de la empresa son requisitos de solvencia profesional o técnica para ser licitador, pero también es requisito de solvencia y no criterio objetivo de adjudicación el detalle de los medios personales y materiales de la empresa, 20 puntos sobre 100. En cambio, al precio se le concedió la mayor puntuación: 10 puntos sobre 100. Como voy corriendo, no sé si me han entendido, pero no se compadece una cosa con otra.

Consejería de Educación. De los 18 expedientes de contratación de obras fiscalizadas, 16 siguieron la tramitación urgente; además, en 12 de ellos la urgencia se consideró tan apremiante que el órgano de contratación resolvió adjudicar los contratos mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Las razones de urgencia de esos contratos fueron la necesidad de disponer de los correspondientes centros educativos al comienzo del curso 2000/2001, porque, en el caso de que no estuvieran disponibles, se producirían importantes problemas de escolarización, ocasionándose importantes perjuicios al usuario del sistema educativo.

Como la tramitación urgente -esto es importante- determina la reducción de los plazos de publicidad de las licitaciones, y el procedimiento negociado por razones de imperiosa urgencia implica la supresión de dicha publicidad y la eliminación de la libre competencia, se hace preciso analizar la eficacia de la resolución del órgano de contratación al declarar la urgencia, porque, la verdad, hay muchos ejemplos: el contrato de construcción de seis unidades y

comedor en el colegio público Monte Rozas, de Las Rozas, cuya acta de recepción es el 8 de agosto del 2001, pese a que se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad para que las obras estuvieran terminadas al inicio del curso escolar. Yo creo que otro ejemplo pudiera ser -y hay muchos más- el contrato de construcción de un gimnasio y ciclos formativos en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Luis Vives", de Leganés, que se adjudicó también por procedimiento negociado sin publicidad para que las obras estuviesen terminadas al inicio del curso escolar. Sin embargo, la lenta tramitación hizo que no se justificaran ni se recepcionaran en dicha fecha, no fueran recibidas hasta el 10 de mayo de 2001.

Por tanto, señor Presidente, señor Presidente de la Cámara de Cuentas, señores Consejeros, cantidades de anomalías terribles, no aceptables, desde luego, y no pueden concluir tan solemnemente diciendo que las cuentas de la Comunidad de Madrid son fiables, después de afirmar muchas veces que son ficticias, que son falsas, que son engañosas, como se afirma en el informe.

Yo comprendo que, por la brevedad a que nos obliga el Reglamento, a lo mejor esta intervención no ha podido ser lo suficientemente clara como para que todo el mundo se enterara de cómo se gestionan las cuentas de todos los ciudadanos en esta Comunidad Autónoma, que pone de manifiesto la Cámara de Cuentas; o sea, que en este caso no es una invención de la oposición, lo pone de manifiesto la Cámara de Cuentas. Si no se retracta de las palabras que explica, detalla y escribe en su informe, merecerá una cierta felicitación por mi Grupo. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González. Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra su Portavoz, don Adolfo Piñedo.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Muchas gracias. En realidad es del Grupo Socialista, pero tampoco pasa nada. (Risas.)

En primer lugar, quiero agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas la detallada explicación que nos ha dado, y hacer una observación general sobre lo que dice la Cámara de Cuentas en relación a este su primer informe, coincidiendo con una cosa que ha dicho el Presidente, que es la importancia que tiene el informe sobre la fiscalización

de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Comparto plenamente lo que ha dicho usted, y no añado más. Quiero decir simplemente que esta Asamblea creó una Cámara de Cuentas, en primer lugar, para reforzar la autonomía, para reforzar el autogobierno de la Comunidad de Madrid; en segundo lugar, y no es menos importante este segundo objetivo, para mejorar la eficiencia y la eficacia del gasto público. Creo que ése es el objetivo, digamos, más material; el otro sería el más político.

¿Desde qué punto de vista digo esto? Lo digo desde el punto de vista de que hasta este momento los informes que hemos venido viendo, los informes del Tribunal de Cuentas, correspondían a un órgano que tenía mucho trabajo. El Tribunal de Cuentas tiene que ver las cuentas generales del Estado, de numerosos organismos del Estado, de Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos, etcétera, y yo creo que el hecho de que tengamos una Cámara de Cuentas es un lujo, en el sentido de poder disponer no sólo antes, sino con mucho más detalle, con mucha más intensidad un informe de fiscalización; somos una más de las Comunidades Autónomas que tiene que fiscalizar un órgano como el Tribunal de Cuentas.

Por eso, yo les exhorto a que en sucesivos ejercicios, pasado este primer año de transición, que es el año de puesta en marcha, tengamos unos informes de fiscalización con más detalle. No voy a referirme otra vez a las empresas públicas y diversos organismos porque ya nos lo han explicado; sé las dificultades que ha habido, y, por tanto, valoro positivamente lo tenemos entre manos. Simplemente quiero decir que estamos ante un informe que tiene un cierto aroma continuista respecto a lo que hemos venido teniendo del Tribunal de Cuentas, y que en sucesivos informes de fiscalización espero informes más detallados de los que tenemos hoy en nuestras manos.

Dicho esto, me podría callar, pero no puedo por menos que entrar en la segunda parte en lo más sustantivo de mi intervención, que ya no tiene que ver para nada con los miembros de la Cámara de Cuentas aquí presentes. Señorías, el informe dice lo que dice. Está escrito en castellano, por cierto, y, por tanto, es inteligible; a partir de ahí, lo que corresponde es que los Diputados aquí presentes emitamos una valoración; pero una valoración no polemizando con la Cámara de Cuentas. Yo, por lo menos, no pienso polemizar con la Cámara de Cuentas; yo pienso polemizar con el Gobierno.

En definitiva, lo que pienso es valorar, a la luz de lo que dice el informe de la Cámara de Cuentas, cuál es el resultado de la gestión del Gobierno de la Comunidad de Madrid como paso previo a los proyectos de resolución, que mi Grupo tendrá el honor de presentar en la próxima sesión, orientándose siempre a corregir errores y defectos, que cada uno puede valorar si son muy graves o poco graves -ahora haré yo mi valoración-, y a mejorar la gestión de los caudales públicos, que me parece que es para lo que nos pagan los ciudadanos madrileños.

Por tanto, sin más dilación, entro a valorar lo que dice, desde mi punto de vista y desde un punto de vista crítico, el informe de la Cámara de Cuentas; crítico con relación al Gobierno no a la Cámara de Cuentas. Aquí seguramente estaremos en el típico debate entre la botella medio llena y medio vacía. Naturalmente, espero que el Grupo Parlamentario Popular nos explique cómo es que la botella está medio llena. Déjenme que les diga, continuando con el tema, que coincido con lo que ha dicho el señor González sobre la botella medio vacía.

En primer lugar, debo señalar que el Gobierno incumple leyes y normas de la Hacienda Pública. Así, lo que hay que decir es que el Gobierno incumple el artículo 125 de la Ley 9/90, Reguladora de la Hacienda Pública en la Comunidad de Madrid. ¿Le es de aplicación al Gobierno el artículo 125 de la Ley 9/90, Reguladora de la Hacienda en la Comunidad de Madrid? Le es de aplicación, y no lo cumple. Y el no cumplimiento de ese artículo, que recuerdo que le obliga al Gobierno a entregar una memoria demostrativa de los objetivos alcanzados, del coste de los mismos y de las razones por las cuales no ha alcanzado otros objetivos presupuestarios, creo que no es un hecho cualquiera. Nosotros lo venimos denunciando; mi Grupo lo viene denunciando desde hace tiempo. Es imposible, sin una memoria como esta, establecer la eficacia y la eficiencia del gasto público. Uno podrá juzgar -y la Cámara de Cuentas así lo hace- la legalidad o no legalidad, la regularidad o no regularidad en la forma en que se gasta, pero los dineros públicos se gastan para algo. Y tenemos aquí un presupuesto por programas, y los programas se confeccionan por objetivos. Si es imposible evaluar qué objetivos se han cubierto con el dinero que se ha gastado es imposible, repito, establecer la eficacia y la eficiencia del gasto público. Por eso, en el artículo 125 de la Ley de Hacienda se obliga al Gobierno a presentar esta memoria demostrativa, y el Gobierno reiteradamente lo incumple. Por tanto, hay un

incumplimiento de una norma importante, que es la Ley de Hacienda; y eso determina a su vez que la Cámara de Cuentas no pueda cumplir con lo que dice el artículo 6.2 de la Ley 11/1999, que dice que la Cámara de Cuentas tiene que valorar la eficacia y la eficiencia en el gasto, pero no puede hacerlo, sencillamente, porque el Gobierno no cumple con sus deberes; no ha hecho sus deberes; incumple la Ley. Creo que deberíamos recordar esto y exigir al Gobierno, naturalmente, que cumpla lo que dicen las leyes.

En segundo lugar, me gustaría decir que el Gobierno no cumple el artículo 115 c) de la Ley de Hacienda. ¿Le es de aplicación al Gobierno el artículo 115 c) de la Ley de Hacienda? Le es de aplicación. Y dice ese artículo que el Gobierno debe implantar el Plan General de Contabilidad Pública, que, como muy bien ha recordado el señor Presidente de la Cámara de Cuentas, es nada menos que de 1996; es decir, tiempo ha tenido de aplicar el Plan de Contabilidad Pública. Pero no es que no lo aplique a esto o a lo otro; no lo aplica ni a la Administración General ni al Servicio Regional de Salud ni al Servicio Regional de Bienestar Social. Recuerdo que el Servicio Regional de Salud y el Servicio Regional de Bienestar Social son dos organismos autónomos importantísimos y con un presupuesto más que significativo, además, de la Administración General. Estamos en el año 2000 y el Gobierno sigue incumpliendo el artículo 115 c) de la Ley de Hacienda.

Sobre el inventario general de bienes y derechos ya se ha extendido suficientemente mi predecesor en el turno de palabra para indicar que, efectivamente, seguimos sin tener un inventario general de bienes y derechos completo, lo cual es fundamental al objeto de hacer valoraciones sobre los movimientos patrimoniales, etcétera. En definitiva, creo que estamos ante un grave y reiterado incumplimiento de las leyes y de las normas de la Hacienda y, por tanto, hay que decirlo aquí.

Respecto a las modificaciones presupuestarias y a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2000, afortunadamente, hemos tenido un largo debate hace unos cuantos meses sobre el estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre al nivel de vinculación jurídica de los créditos. Ese debate nos permite también complementar lo que dice la Cámara de Cuentas o formarnos una opinión más justa con relación a lo que dice la Cámara de Cuentas.

La tasa de modificación presupuestaria neta

es del 2,8 por ciento, lo cual parece razonable y nosotros lo reconocemos como razonable, ahora bien, no nos parece razonable lo que voy a decir a continuación. Si nos fijamos en los aumentos y en las disminuciones, apreciaremos las siguientes cifras: las modificaciones que implican aumento totalizan 117.204 millones de pesetas; repito la cifra: 117.204 millones de pesetas, que representan un incremento del presupuesto del 12,6 por ciento; y las que representan disminución alcanzan la cifra de 91.535 millones de pesetas, que representan una disminución del 9,6 por ciento.

La Cámara de Cuentas no lo hace, pero nosotros hemos tenido la oportunidad de hacerlo con los datos que suministra el Gobierno, que es, repito, ejecución presupuestaria a 31 de diciembre desagregado al nivel de vinculación jurídica de los créditos, y hemos tomado la molestia de contar cuántas partidas ha modificado el Gobierno. El Gobierno ha modificado el 61 por ciento de las partidas presupuestarias; repito la cifra: el 61 por ciento de las partidas presupuestarias. Si vemos el panorama que dibujan las tres cifras, es decir, un presupuesto que se aumenta el 12,6 por ciento, se disminuye el 9,6 por ciento y se modifica el 61 por ciento de las partidas presupuestarias, la pregunta que hay que hacerse a continuación es: ¿no hay un abuso de la ley? ¿Tiene algún sentido el debate que estamos haciendo en la Asamblea durante la tramitación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid? ¿No es una burla del Gobierno a los Diputados, sean del Gobierno o de la oposición, este baile de cifras, que significa que el presupuesto que se ejecuta nada tiene que ver con el presupuesto que estamos aprobando en esta Cámara? ¿Hay alguna explicación a esto? Yo creo que no la hay; yo creo que el Gobierno cambia el presupuesto, un presupuesto que, cuidado, cuando viene aquí el Proyecto de Ley, a esta Cámara, a discutirse, no hay enmienda de la oposición que prospere, porque consideran el Proyecto de Ley como la Sharia, es decir, es inmutable y, por tanto, aquí no se puede modificar nada de lo que viene en el Proyecto de Ley, pero al día 1 de enero comienza el baile de modificaciones y resulta que tenemos el 61 por ciento de las partidas modificadas, nada menos, y, dicho sea de paso, sin una explicación; no hay una explicación razonable a todo este baile que tenemos.

Dicho esto, me parece bien que la tasa de modificación neta sea razonable, pero ésta no explica cómo se ejecuta el presupuesto y si el presupuesto

que se ejecuta es el presupuesto que aquí votamos los Diputados en esta Cámara -que lo votamos, por cierto, partida por partida-.

Sobre el grado de ejecución presupuestaria -este debate ya lo hicimos en noviembre- quiero señalar que hay 100.000 millones de pesetas sin gastar, de los cuales, unos 40.000 millones en inversiones, sin contar organismos autónomos y sin contar empresas públicas, porque, contando organismos autónomos, ya digo que ronda los 50.000 millones de pesetas; eso es lo que ha dejado de gastar el Gobierno en el ejercicio 2000. Ya he señalado que nos gustaría tener un análisis de ejecución, incluyendo en el nivel de inversiones las empresas públicas y los organismos autónomos. Quiero señalar también que la Consejería de Economía y Empleo es la de peor ejecución y señalar un dato acumulado: el Ivima, el organismo autónomo que se encarga de la vivienda pública de la Comunidad de Madrid, desde el 95 hacia acá ha dejado de gastar 65.000 millones de pesetas en inversiones; desde el 95 hasta el 2000 acumula 65.000 millones de pesetas en inversiones presupuestadas y no ejecutadas; a eso lo llamo yo una buena gestión.

Sobre los resultados presupuestarios, contando con que no se ha incluido a los organismos autónomos en el resultado presupuestario, llama la atención considerablemente la corrección que hace la Cámara de Cuentas al saldo de presupuesto, donde había un superávit de 12.954 millones de pesetas, dice el Gobierno, la Cámara de Cuentas, que hay un déficit de 1.934 millones de pesetas. ¿Por qué llamo la atención sobre esto? Porque estamos hartos de escuchar al Gobierno una y otra vez, cada vez que confecciona la cuenta, decir que ellos liquidan el presupuesto con superávit; no señores, no han liquidado el presupuesto con superávit y, en definitiva, han estado engañando a la opinión pública cuando han estado diciendo -el Gobierno- que liquidan presupuesto con superávit; lo ha liquidado con déficit, como se demuestra aquí hoy, en este acto final, en el cual estamos cerrando el ciclo presupuestario. Pues bien, el Gobierno ya ha vendido el producto; el producto que ha vendido es que son unos gestores presupuestarios excelentes y que cerraron con superávit el ejercicio del 2000, siendo, como es, falso. Hay un déficit de 1.934 millones de pesetas en el cierre del ejercicio, sin contar organismos autónomos, y, teniendo en cuenta que el Ivima tiene un déficit también importante, pues es posible que tengamos un déficit todavía superior.

Tesorería. No me extiendo en lo que ha dicho el señor González sobre la conciliación de los registros, etcétera, pero sí me voy a detener en el remanente de tesorería relacionarlo con algo que pasó el 13 de diciembre pasado: según el Gobierno, el remanente de tesorería es negativo por importe de 110.967 millones de pesetas; falso. Según la Cámara de Cuentas, el remanente de tesorería ajustado alcanza la cifra de 138.959 millones de pesetas. Es una corrección importante; pero no sólo es importante la corrección, es importante cualquiera de las dos cifras que tomemos. ¿Qué quieren decir estas cifras desde el punto de vista de la gestión presupuestaria? Quiere decir que el Gobierno ha venido ocultando o disimulando la situación de la tesorería hasta que la pelota se ha hecho suficientemente grande y ha tenido que recurrir a una ley, a la Ley 10/2001, que se votó en esta Cámara el 13 de diciembre, para evitar el destrozo que teníamos en la tesorería e inyectar liquidez. Se votaron nada menos que 80.000 millones de pesetas para disminuir el remanente negativo de tesorería, y recuerdo que, a pesar de que este Diputado pidió al Consejero que nos contara cuál era el remanente de tesorería en el momento de votar esta Ley, no nos lo contó. Hoy ya sabemos que eran 138.959 millones de pesetas negativos, por lo menos; por lo menos, porque entre el día 31 de diciembre de 2000 hasta el día 13 de diciembre del año 2001 habrá crecido considerablemente el remanente negativo de tesorería.

Pues bien, ha habido que inyectar 80.000 millones de pesetas con un crédito extraordinario, y, además, otros 40.000 millones de pesetas en endeudamiento a corto para que tuviera liquidez esta Comunidad de Madrid. Y, a la vista de todo esto, repito: el Gobierno no nos ha contado la verdad de lo que estaba pasando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señor Piñedo, le ruego que vaya terminando.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Terminó en cinco minutos, si me autoriza, señor Presidente. Voy a ser muy rápido y muy breve.

Endeudamiento. Dice la razón el Presidente de la Cámara de Cuentas cuando explica cuál es el endeudamiento en el ámbito de la Administración general y cómo cumple los límites que establece la Ley de Presupuestos. Tiene toda la razón del mundo, sólo que ésa es una parte de la historia. Hay otra

parte de la historia, que es la opacidad con la que el Gobierno trabaja, porque, como ha centrifugado endeudamiento hacia empresas públicas y organismos autónomos, resulta que no se contabiliza todo lo que está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2000.

Haciendo los números sobre los cuadros que tiene el Tribunal de Cuentas, es decir, sobre números auditados, es evidente que, si contáramos lo que yo llamo el criterio Gallardón 95, o sea, todo lo que contaba el señor Gallardón en 1995 como endeudamiento: endeudamiento financiero y no financiero, a corto y a largo, la suma da la bonita cifra de 1,3 billones de pesetas a último día de diciembre del año 2000; son cifras extraídas de los cuadros que tiene el informe de la Cámara de Cuentas. Desde ahí, si uno suma lo que sumaba el señor Gallardón en 1995, y no lo que nos cuentan ahora, no el 6,95, sino, repito, lo que contaba el señor Gallardón en 1995 - repito la cifra-, la Comunidad de Madrid tendría pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2000, 1,3 billones de pesetas en ese momento. En estos momentos la cifra será bastante más alta, pero no vamos a discutir.

Por cierto, el señor Gallardón en 1995 estaba preocupadísimo -consta en el Diario de Sesiones- por 612.000 millones de pesetas. ¡Cómo estará con 1,3 billones que tenía a día 31 de diciembre del año 2000!

Sobre contratación administrativa, solamente voy a hacer una valoración: Señorías, ha desaparecido la subasta de la Comunidad de Madrid. Nosotros nos hemos fijado; aquí ya no hay subasta. La subasta representa una cantidad inapreciable, como se dice en los partes meteorológicos. Hay una cantidad inapreciable en subasta, y eso que la subasta parece que es el procedimiento que produce más bajas a la Administración de la Comunidad de Madrid; por lo menos, eso es lo que decía el Partido Popular cuando estaba en la oposición. Ya no hay subasta en la Comunidad de Madrid; se ha acabado la subasta. Y yo creo que hay un incumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, porque la Ley de Contratos nos dice que la subasta es el procedimiento ordinario, y resulta que, cuando no se emplea la subasta, habrá que motivar por qué no.

En todo caso, yo creo que el Partido Popular aquí cantará las excelencias de la subasta, y dirá que la subasta es un procedimiento estupendo, porque produce mucho ahorro a la Comunidad de Madrid, y, a continuación, nos explicará por qué no ha empleado la subasta. Estoy convencido de que nos van a

explicar por qué no han utilizado la subasta en este año 2000, como tampoco la utilizaron en el 99, ni en el 98, ni en el 2001, ni lo harán en el 2002, dicho sea de paso.

Termino hablando sobre el Ivima. Yo creo que lo del Ivima es un desastre; es un desastre eterno y derivable; continúa siendo un desastre desde el 96, 97, 98,99, y así sucesivamente; sigue siendo un desastre.

Presentaremos un par de proyectos de resolución respecto al Ivima, pero quiero dejar constancia de que seguimos igual que estábamos en anteriores informes del Tribunal de Cuentas en el tema del Ivima. Nada más, y muchas gracias. Vuelvo a agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas sus explicaciones, y muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Piñedo. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, es evidente que el informe puede generar distintas valoraciones entre los Grupos Parlamentarios, pero el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que lo que dice el informe se entiende, que es muy claro y que está escrito en castellano. Por lo tanto, que las cosas que dice las dice; bien, pues el informe dice que las cuentas presentadas reflejan la imagen fiel y exacta de las cuentas del ejercicio del 2000. Claro, después alguno puede interpretar deficiencias contables con el alcance que uno quiera, y podrá tener el criterio político -político, que no técnico ni contable- de magnificar lo que quiera, lo cual no significa que tengamos que compartirlo, entre otras cosas porque, lógicamente, cada uno está en su papel; pero no confundamos criterios e intereses partidistas y políticos en querer magnificar deficiencias de carácter menor, que en ningún caso afectan a la imagen fiel de las cuentas presentadas, haciendo discursos tremendistas, porque el informe lo dice muy claro, y lo dice un informe aprobado por un Consejo compuesto por siete personas que son profesionales de la materia. Por lo tanto, los profesionales en la materia sabrán cuál es el alcance verdadero de las deficiencias observadas. Desde ese punto de vista, yo me quedo con lo que dice el informe y sus conclusiones: "refleja la imagen fiel de las cuentas".

Dicho esto, se ha dado mucha importancia al tema del Plan General de Contabilidad Pública y de que éste no está implantado todavía. Es cierto, es verdad que el Gobierno de la Comunidad de Madrid lleva trabajando bastante tiempo para conseguir implantarlo, pero, es que alguien se cree que esto es una cuestión de hoy para mañana y que esto se hace inmediatamente. El Plan General de Contabilidad Pública no está implantado, fundamentalmente por una razón, y está relacionada con otra de las supuestas deficiencias que se han puesto de manifiesto: la existencia de un inventario completo y terminado de todos los bienes que tiene la Comunidad de Madrid.

El inventario, es decir, la relación de bienes está, lo que ocurre es que falta la valoración de muchos bienes que tiene la Comunidad de Madrid, por lo tanto, hasta que no estén las valoraciones no se puede imputar al correspondiente inventario, y hasta que estén todos los bienes valorados, o la inmensa mayoría estén valorados, no se puede aplicar el Plan General de Contabilidad Pública, que en lo único que afecta respecto a las cuentas que tenemos hoy aquí es en que existe un balance y que podemos saber cuál es el inmovilizado que tiene la Comunidad de Madrid, que es un dato importante, que está bien, pero que no es, en absoluto, imprescindible para conocer cuál es el resultado del ejercicio porque no tiene nada que ver. De hecho, el Plan General de Contabilidad Pública, tal y como se conoce actualmente, se ha aprobado hace cuatro o cinco años, casi ninguna Administración Pública lo tiene implantado todavía, excepto algunos Ayuntamientos de tamaño medio, y no pasa nada; antes del año 96, cuando se aprobó, no existía el Plan General de Contabilidad Pública y no pasaba absolutamente nada. Es verdad que el Plan General de Contabilidad aporta unos instrumentos que mejoran la información de la que se puede disponer respecto a toda la situación económica, patrimonial, financiera de una Administración, pero nada más, es decir, tampoco le demos mucha más importancia. Además, estoy convencido de que en un plazo no sé si de uno o dos años, el Plan estará definitivamente implantando en la Comunidad de Madrid.

Se ha hablado de la memoria de objetivos, y éste es un grave y reiterado incumplimiento de la Administración de la Comunidad de Madrid. ¡Hombre!, yo no sé si es un grave incumplimiento; a mí no me parece tan importante ni tan significativo, sino complementario, en todo caso. Pero, claro, si es

reiterado, es desde el año 90, que es cuando se aprobó la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, porque en los años 90, 91, 92, 93 y 94 tampoco se presentó, y el Partido Socialista, que ahora exige y habla de graves incumplimientos, nunca hizo mención a la cuestión. Es más, cuando estaba en el Gobierno, uno lo podía entender; pero es que en esta Cámara hemos tenido la oportunidad de ver informes del Tribunal de Cuentas estando ya el Grupo Socialista en la oposición, y estando el Partido Popular en posición mayoritaria -lógicamente, se correspondían con ejercicios en los que gobernaba el Partido Socialista-, en los que la única manifestación era: "no hay responsabilidad contable". No había más valoraciones del Grupo Socialista, ni a favor ni en contra; era la única explicación que daban; no le daban importancia a esta cuestión. Pues bien, parece que el cambio de criterio en estos momentos es significativo de algo.

Se habla de modificaciones presupuestarias. Evidentemente, aquí hacemos trampas en el solitario. En primer lugar, se dice: los aumentos han sido de 117.000 millones, y las disminuciones de no sé cuánto; evidentemente, no se tiene en cuenta que ha habido unas transferencias del Inem. Eso no se dice; se deja al margen. ¡Claro!, porque decir que ha habido modificaciones presupuestarias por valor de 117.000 millones en el año en que recibes una transferencia importante no tiene la menor importancia. Pero, claro, después dice: es que se ha modificado el 61 por ciento de las partidas. ¡Hombre!, yo le quiero recordar algo que también dice expresamente el Tribunal de Cuentas: que el número de modificaciones presupuestarias es de 1.671 modificaciones presupuestarias. Le tengo que recordar -y usted no hacía valoración negativa- que en el año 1994, por ejemplo, fueron 1.800; y, en el año 93, tres cuartas de lo mismo. Es decir, esta Comunidad Autónoma, teniendo más volumen de recursos que en aquellos ejercicios, el número de modificaciones presupuestarias son inferiores a las que hacían ustedes; por lo tanto, no se queje. Y, además, el informe de la Cámara de Cuentas dice expresamente: "Se observa un elevado número de transferencias de crédito de reducido importe, fenómeno relacionado con el nivel de detalle al que los créditos son jurídicamente vinculantes." Lógicamente, las modificaciones presupuestarias que antes se hacían por parte de Gobiernos anteriores podían ser menores porque sus niveles de vinculación jurídica de los créditos eran inferiores; es decir, no había un grado de

vinculación jurídica tan estricto como existe en estos momentos, y, sin embargo, y a pesar de eso, hacían más modificaciones presupuestarias. ¡Hombre!, señor Piñedo, un poco de coherencia; no continúe haciendo trampas al solitario.

Vuelve a un discurso que no es de este informe, y es que el Ivima dejó de gastar, entre los años 1996 y 2000, 65.000 millones de pesetas. Le repito lo del debate de la enmienda a la totalidad de presupuestos: entre los años 1991 y 1994, 72.000 millones de pesetas; 72.000 millones de la época, que, si actualizamos ambas cifras a pesetas de hoy, a ver quién sale perdiendo. Si nuestra gestión es desastrosa, la suya era peor; la suya era "impeorable" -y perdón por el término porque, probablemente, ni exista-. Señor Piñedo, un poco de coherencia; no se rasgue usted las vestiduras por cosas que se están haciendo bastante mejor de lo que lo hacían ustedes.

Entro en el saldo. Usted dice: se ha engañado a la opinión pública. En primer lugar, tengo que decir que en las correcciones que establece la Cámara de Cuentas -y hay que decirlo todo-, fundamentalmente en las tres grandes modificaciones, que son: la PIE negativa, Actos Jurídicos Documentados, y el IAE, lo que hace el Tribunal es decir: el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha imputado mal estos ingresos porque se ha equivocado de ejercicio; es decir, lo que ha imputado al ejercicio 2000 lo tiene que imputar al ejercicio 2001, y lo que ha imputado de la PIE en 1999 lo tiene que imputar en el 2000. Esto produce unos deslizamientos, señor Piñedo, de un ejercicio a otro.

Usted no cuenta que esas correcciones vienen acompañadas de incorporaciones de ingresos que se habían contabilizado en ejercicios anteriores. ¿Por qué? Porque el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el criterio de uniformidad, porque existe una continuidad en la gestión, mantiene el mismo criterio de contabilización de los ingresos en todos los ejercicios, y como lo mantiene en todos los ejercicios es por lo que la Cámara de Cuentas, y, en su momento el Tribunal de Cuentas, dice: "No, lo que usted ha contabilizado en el año 99 como ingreso, tiene que ir al 2000. Y lo que usted ha contabilizado en el 2000, tiene que ir al 2001." ¿Cuál es el resultado real de esas supuestas deficiencias si acumuláramos o consolidáramos los resultados presupuestarios de varios ejercicios? El resultado sería neutral. Efectivamente, habría superávit si hubiera superávit. ¿Por qué? Porque las correcciones se deslizan de un año a otro. Si cogemos el conjunto de los años, no

hay variación en el conjunto de las rectificaciones que establece la Cámara de Cuentas, porque no le está cambiando las cantidades; le está cambiando el ejercicio de imputación. Y eso se debe a un criterio de interpretación contable; no hay ninguna irregularidad.

La Cámara de Cuentas entiende que, de acuerdo con el principio de prudencia que en este país tiene una preponderancia muy importante -desde mi punto de vista excesiva-, la contabilización de los ingresos se tiene que hacer no cuando es conocido el dato, sino cuando es liquidado, porque le tengo que recordar que, por ejemplo, en transmisiones patrimoniales y en la PIE, el Gobierno imputa a esos ingresos cuando conoce el dato, con independencia de que la liquidación efectiva se produzca en el ejercicio siguiente. Hay muchos autores de la doctrina contable, muchos expertos, que dicen que el principio de prudencia implica enormes distorsiones a la hora de representar la imagen fiel de una entidad, porque lo que produce es la minusvaloración de unos activos o de unos ingresos en un ejercicio, y también produce la sobrevaloración de esos mismos activos en el ejercicio siguiente. Por lo tanto, no hay irregularidad, hay una diferencia de criterio. El utilizado por la Administración es lógico, porque, desde su punto de vista, en primer lugar, es el mismo que ha utilizado desde siempre, y, por lo tanto, el criterio de uniformidad le mantiene, le obliga a hacerlo así para no distorsionar el resultado de un ejercicio completo; y, en segundo lugar, porque también hay muchos autores de la doctrina contable que dicen que uno puede imputar ingresos cuando considera que existe una garantía cierta de que lo va a recaudar -garantía existe, porque es del Estado de quien se reciben esas cantidades- y cuando las cantidades puedan estar más o menos determinadas, aunque sea a través de estimación. En este caso es una estimación bastante prudente y acertada porque está hecha con base en comunicaciones de la propia Administración.

Aquí no se ha camuflado nada, y mucho menos cuando en el Proyecto de Presupuestos, en las previsiones de ingresos, está contabilizado así; es decir, si usted mira las previsiones de ingresos verá que estaba previsto que la PIE figurase así. Por lo tanto, no se ha contabilizado mal desde ese punto de vista, y yo creo que un análisis del resultado del ejercicio, en función de las previsiones iniciales, también debería ser cómo se han cumplido esos objetivos en función de cómo estaba el Proyecto de Presupuestos, porque si en este Proyecto la PIE estaba contabilizada como se ha hecho al final en el

ejercicio, lo lógico, lo que tiene que hacer el Gobierno para que la información que facilita sea homogénea y pueda comparar las previsiones con los resultados, es que contabilice de la misma manera. Así pues, como se ha hecho no se ha camuflado nada. Por lo tanto, ese tipo de discursos está muy bien; usted le da mucha importancia, pero, desde luego, para este Grupo Parlamentario no tiene ninguna.

En cuanto a endeudamiento, se dice "opacidad". Mire usted, no hay opacidad. La Cámara puede saber en cualquier momento cuál es el nivel de endeudamiento; lo único que tiene que hacer es coger el informe correspondiente de la Cámara de Cuentas, o del Tribunal de Cuentas, y ver el endeudamiento que pone a la Administración y a los organismos autónomos. También suele venir endeudamiento a largo plazo de las empresas, pero, si no viniese, tenemos los balances. Sume usted los balances agregados, y sabrá cuál es el endeudamiento de la Comunidad de Madrid en su conjunto. ¡Hombre!, si lo que usted quiere es que se lo dé hecho porque le cuesta mucho sumar diez cifras, es otra cuestión, señor Piñedo, pero no hay nada oculto; es decir, usted lo tiene ahí, otra cosa es que el criterio de imputación en términos oficiales, de acuerdo con los criterios del 695 y del Banco de España, sea otro, pero nosotros no tenemos la culpa de que la normativa sea la que es.

En cualquier caso, usted dice: haciendo números son 1,3 billones, y vuelve a meter la pata. Vamos a ver, sumando todo, señor Piñedo, endeudamiento a largo y a corto, tenemos un billón de pesetas; si además sumamos los acreedores presupuestarios, que usted también los suma, aunque en el ejercicio siguiente han desaparecido, que son 150.000 millones, supone 1.000.150.000 millones, no 1,3 señor Piñedo. Pero usted sigue arrastrando esa deficiencia a la que se refería en el año 98; en el año 98 ya decía usted que había un billón de pesetas de deuda, que es precisamente lo que hay en el ejercicio de 2000. Siga usted con ese discurso, que vende muchos titulares, pero que no se corresponde, en absoluto, con la realidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señor Muñoz, vaya concluyendo, por favor.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: En cuanto a contratación administrativa, tengo que decir que la valoración de este Grupo Parlamentario respecto a lo

que ha sido la gestión, de acuerdo con lo que nosotros extraemos del informe de la Cámara de Cuentas, es que ha habido una gestión de notable alto, y hemos comprobado que en cada ejercicio se producen menos deficiencias y menos irregularidades, y, además, las que se producen son de menor importancia. De hecho, de los 92 contratos fiscalizados por la Cámara de Cuentas solamente se hacen apuntes, en cuanto a supuestas deficiencias que corresponden a criterios de interpretación sobre lo que deben ser fundamentalmente criterios de baremación o lo que son criterios de admisión del ofertante -sobre lo cual no me voy a extender, pero tengo un criterio que difiere algo del de la Cámara de Cuentas-, en cinco o seis casos; ésas son todas las deficiencias que se encuentran en 92 contratos.

Respecto a los contratos de urgencia, una cosa es que en el momento de hacer el contrato esa urgencia fuese real y que después, por circunstancias, el desarrollo de una obra, que muchas veces está acogida a imprevistos que uno no puede saber con antelación, haya sido el que ha sido, lo cual no significa que la declaración de la urgencia no haya sido correcta; de hecho, en el informe no se dice que no haya sido correcto, sino que al final el resultado no ha hecho posible la finalidad que perseguía la urgencia por las circunstancias que sean, y que debería hacerse una reflexión sobre la relación de los proyectos, no sobre la declaración de la urgencia; por lo tanto, es una manifestación distinta.

Subasta. Mire, el problema de acogerse sólo al informe de la Cámara de Cuentas cuando se habla de contratación administrativa es que se hacen valoraciones demasiado imprudentes. Usted dice: "Ha desaparecido la subasta en la Comunidad de Madrid". En el ejercicio de 2000, señor Presidente de la Cámara de Cuentas, si no recuerdo mal, de acuerdo con la Memoria que tenemos todos los Grupos Parlamentarios, hubo 107 subastas. No está mal: 107 subastas, frente a las 40 que hubo, por ejemplo, en el año 94. No está mal.

Pero lo más importante que refleja este informe es que se garantiza el principio de publicidad, de libre concurrencia, puesto que el 9 por ciento de los contratos se han hecho a través de procedimiento negociado y el 91 por ciento a través de procedimientos que garantizan esa publicidad y esa concurrencia.

Sinceramente, se puede hacer peor; de hecho, tenemos ejemplos en todos los ejercicios pasados, desde el 98 para atrás, todos los años que

ustedes quieran, verán informes peores en cuanto a contratación administrativa. ¿Mejores? Es posible, pero difícil. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. Para cerrar el debate de esta comparecencia, puede hacer uso de la palabra el Presidente de la Cámara de Cuentas, señor Muñoz.

El Sr. **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS** (Muñoz Álvarez): Muchas gracias, señor Presidente. Si me permiten, de este debate sacaré una consecuencia, y es que la Cámara ha informado; es decir, la Cámara ha ofrecido datos, los datos están ahí, y la Cámara, por tanto, ha cumplido su función.

La valoración que se dé a esos datos, desde un punto de vista o de otro, con un criterio o con otro, naturalmente les corresponde a ustedes, y está en su sitio. La valoración que tenga que hacer la Cámara en cuanto a multitud de preguntas que se han hecho, yo creo que ni el Presidente ni los miembros de la Cámara pueden estar en condiciones si no es de aclarar algunos aspectos desde el punto de vista exclusivamente técnico, sin valoración.

El primero que yo haría sería el de reafirmar la fiabilidad y exactitud, y una muestra de todo ello es que se dice que las cuentas son exactas y son fiables, excepto en, y se dan las derivaciones, es decir, se dan las especificaciones o los defectos. ¿De qué se trata? Se trata de presentar los defectos, porque lo que tiene que hacer una Cámara de Cuentas es presentar aquellas cosas que son mejorables; no las que están bien, sino las que son mejorables, y dentro de eso entra el Plan General de Contabilidad, dentro de eso entran las conciliaciones, que, por cierto, en cuanto a las conciliaciones y las modificaciones presupuestarias, en todos estos aspectos hay muchos criterios y muchas cuestiones que se podrían discutir, en cuanto a los ajustes, que yo creo que es un hecho importante, a lo mejor me detengo un poco. Los ajustes son ajustes contables, pero la contabilidad presupuestaria no se altera en absoluto; es decir, la contabilidad presupuestaria es exacta y precisa, de acuerdo con un criterio, pero, en cuanto se aplica el criterio caja, devengos, derechos reconocidos, año de recaudación o año de reconocimiento del derecho, ahí entran los aspectos contables, y ahí es donde se hace la regulación o los ajustes, pero el resultado presupuestario no varía por eso, y, si hiciéramos un análisis de diez años, por

ejemplo, quedarían los flecos del primero y del último, pero los otros seguramente en el momento contable entrarían con precisión todos los datos que se han manejado en los ajustes, y se llegaría a un equilibrio.

El Plan General de Contabilidad es un hecho muy complejo, en el que el Tribunal de Cuentas, y desde el departamento sexto donde estuvimos algunos de los miembros que estamos hoy en la Cámara, realmente hay muy pocas Comunidades Autónomas que lo hayan implantado. La implantación del Plan General de Contabilidad es obligatoria; es un plan que tiende al perfeccionamiento de la contabilidad y tiende a que mejore la contabilidad y, por lo tanto, la información. Yo recuerdo una anécdota de Baleares, por ejemplo, cuando les decíamos: ¿pero por qué no implantáis el Plan General de Contabilidad? Tenían un sistema informático de contabilización perfecto, y decían: pues, porque hemos implantado un plan informático al que introducir ahora el Plan General de Contabilidad nos supondría una quiebra. Informamos bien, damos los datos exactos, somos precisos, no ocultamos nada, por tanto, el Plan General de Contabilidad puede esperar un poco. Es decir, no es verdad que no deba cumplirse; debe cumplirse el Plan General de Contabilidad, y por eso se dice en el informe, como también se dice en el informe que hay obligación de aprobar la Memoria de los programas. Esto es un hecho que es así, y en ese sentido está la idea y la tarea de la Cámara; es decir, en el sentido de perfeccionar todos aquellos hechos que aparezcan con deficiencia.

Modificaciones de créditos. La expresión que damos ahí está muy clara. Desde el año 98, que hacemos la comparación, los créditos iniciales, desde el 98 hasta el 2000, que corresponde a este año, se han incrementado un 61 por ciento; las modificaciones han bajado, han descendido en un 10 por ciento. La valoración que se dé a eso, naturalmente, habrá que verla en cada caso, y a qué se debe la modificación, pero la Cámara da los datos para que ustedes extraigan las conclusiones.

No se han agregado los datos de financiación, señor Piñedo, pero están los datos; es decir, no se ocultan, y la propia Comunidad de Madrid no ha ocultado en ningún momento ningún dato. Por tanto, la agregación está al alcance de los Diputados y al alcance de cualquiera en cuyas manos caiga el informe.

Respecto a la conciliación de los datos contables en relación con la tesorería, no coinciden en

líneas generales nunca. ¿Por qué? Porque el sistema de contabilidad que lleva la Comunidad es completamente distinto del sistema que llevan las entidades bancarias. ¿Qué significa esto? ¿Esto significa que no esté autorizada la operación? ¿Significa que la operación tenga alguna irregularidad? Desde luego, en relación con la fiabilidad de esa actitud le puedo decir -y el informe se ha aprobado por unanimidad- no ha habido ninguna apariencia de irregularidad en ninguno de los hechos examinados que pueda dar lugar a pensar que hay que abrir una pieza separada o que hay que iniciar un procedimiento de responsabilidad contable. En ningún momento.

En cuanto a la contratación, la contratación es un hecho muy notable. Como decía el señor Muñoz antes, se ha cambiado la analítica, la sistemática. El otro día, cuando hablamos de la Memoria, hablamos de la contratación, del derecho importante que supone la contratación. La contratación no solamente en aquellos contratos que exige el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no solamente en aquellos que superan una cuantía se va a iniciar, sino que ya hablamos el otro día que en algunos ayuntamientos incluso que no tienen ninguna contratación vamos a pedir la relación para hacer un análisis global y que ustedes tengan datos de qué se está contratando más allá de lo que obliga a rendir cuentas de la contratación el texto refundido de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas.

El análisis que se ha hecho este año, como ustedes han visto, representa casi el 300 por cien del número de contratos que se hicieron en 1998. Por tanto, creo que la Cámara ha hecho un esfuerzo para exponerles a ustedes información acerca de la contratación. Estuvimos muchos años, fundamentalmente hasta la Ley de 1996, en el Tribunal de Cuentas haciendo una salvedad diciendo que el método ordinario que establecía la Ley de Contratos era la subasta; pero, a partir de la Ley de 1995, la Ley tiene el mismo enfoque respecto de unos que de otros; es decir, tanto la del concurso como las subastas se consideran ordinarios. Por lo tanto, desde hace un año y medio, también abandonamos esta idea de ir sosteniendo, como sostenía la antigua ley, que la subasta era lo ordinario.

Sucede que el análisis que se hace es, si ustedes quieren llamarlo así, puramente legal; es decir, de la legalidad de los expedientes. Los expedientes se han tramitado como se debe, se han hecho las publicaciones, se ha hecho la concurrencia

en los casos; se han anotado en algún caso las circunstancias especiales de algún licitador, se ha dado la consideración a un contrato de elemento de acuerdo con las normas que establece la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, se ha dado alguna valoración distinta a los hechos que se incluyen en las exigencias para contratar, que podríamos entrar -también lo hablamos el primer día-, podría la Cámara entrar en el otro análisis más profundo. Desde luego, cabe entrar en un análisis más profundo en algún contrato concreto si la Cámara o esta Asamblea solicitan una fiscalización especial. Las líneas generales, excepto que en algún contrato las irregularidades sean muchas, es hacer una presentación general de la contratación desde el ámbito legal.

No sé si mis compañeros tienen intención de hacer alguna aclaración más. Yo me pararía aquí por una razón muy sencilla porque, más allá de esto entiendo que alguien que presenta un informe no debe ir, en primer lugar, porque el informe es el resultado de unas tareas de trabajo de muchos funcionarios. Es el resultado de unas observaciones y de un estudio por parte de un Pleno, y cualquier cosa que pudiera ir más allá de lo que el Pleno ha acordado sería seguramente ir más allá incluso de los propios datos que se tienen. Con el permiso del señor Presidente, si alguno de los Consejeros quisiera hacer alguna aclaración precisa en algún punto concreto, pediría que lo hicieran porque seguramente será de información para ustedes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Ruego, en caso de que realicen sus intervenciones, que sean breves en las mismas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS** (Salgado Pérez): Por mi parte no hay nada que ampliar con respecto a la intervención del Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. *(El señor González Blázquez pide la palabra.)* Sí, señor González.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: ¿Puedo hacer uso de la palabra?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: ¿En base a qué?

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: En base a que se han dicho muchas cosas; el tema es muy importante; he hecho una serie de preguntas; soy Diputado de esta Asamblea, no se me ha contestado a ninguna, y aquí hay una ceremonia de la confusión. Es en base a eso, si le parece bien.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Esta Presidencia considera no oportuno abrir un segundo turno de intervenciones.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: No hay segundo turno. Es que tengo la sensación de haber sido absolutamente burlado. He hecho como 50 preguntas y no se me ha contestado a ninguna. Se han dicho cosas que no son ciertas, y creo que, por la transparencia y el buen funcionamiento de esta Cámara, deberíamos intervenir para aclarar este tipo de cosas. Si el Presidente no lo considera oportuno, muy bien, será el Presidente, en cierto modo, cómplice de que hoy no se puedan aclarar muchas cosas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor González. Efectivamente, no considero oportuno abrir un segundo turno de intervenciones. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

#### — RUEGOS Y PREGUNTAS —

¿Algún Diputado quiere hacer algún ruego o alguna pregunta? *(El señor González Blázquez pide la palabra.)*

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Claro que hay ruegos a la Mesa. Ruego al señor Presidente que transmita a la Cámara de Cuentas que es malo escribir una cosa e interpretar otra. Ruego al señor Presidente que transmita a la Cámara de Cuentas que no es bueno decir que las cosas se aprueban por unanimidad cuando no es así o hay ausencias. Ruego al señor Presidente que transmita a la Cámara de Cuentas que, cuando se pone una cosa en un informe por escrito, la interpretación castellana que tiene esa lectura es una; el castellano es muy rico, pero tiene una interpretación. Si se dice que una cosa es ficticia es falsa; que no se escriba que es ficticia y después

se afirme que es fiable. Nada más. Podía hacer muchos ruegos más pero, como veo que SS.SS. tienen prisa por terminar este tema y despacharlo pronto, no seguiré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González. Esta Mesa toma nota de sus ruegos

y preguntas. Sin más temas que tratar levantamos la sesión.

*(Eran las doce horas y treinta y cuatro minutos.)*









**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

**TARIFAS VIGENTES**

BOAM	Suscripción anual: . . . . .	54,09 Euros/9.000 Pts.	Número suelto: . . . . .	0,84 Euros/140 Pts.
DSAM	Suscripción anual: . . . . .	78,13 Euros/13.000 Pts.	Número suelto: . . . . .	0,84 Euros/140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA BOAM - DSAM . . . . .		112,39 Euros/18.700 Pts.		

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 60006392382 Sucursal 0603, de Caja Madrid, Plaza Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

**- TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN: -**

-----  
 - - -  
 Nombre o razón social: . . . . . CIF/NIF: . . . . .  
 Domicilio: . . . . . Núm.: . . . . .  
 Distrito Postal: . . . . . Localidad: . . . . .  
 Teléfono: . . . . . Fax: . . . . .

DESEO SUSCRIBIRME AL      9 BOAM      9 DSAM      9 Conjunta BOAM y DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de . . . . . y hasta el 31 de diciembre de 20. . a cuyo efecto les remito la cantidad de . . . . . Euros/Pts.

Mediante:    9 Giro postal    9 Talón nominativo    9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 20. .